



### DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en el punto 8 "Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LAE-CAPDAM-02-2025, relativa a los **SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA EN LABORATORIO PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** se emite el siguiente:

#### D I C T A M E N

1. Con fecha **24 de Febrero de 2025**, se celebró la **Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional No. **LAE-CAPDAM-02-2025**, en la cual no fueron recibidas preguntas por parte de los licitantes. De lo anterior se dejó constancia en acta levantada el día y hora señalada de la celebración de dicho acto.
2. Con fecha **03 de Marzo de 2025** se llevó a cabo el acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional No. **LAE-CAPDAM-02-2025**, en donde se presentaron propuestas por parte de los licitantes [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] procediéndose a realizar la revisión **CUANTITATIVA** de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el **CUADRO NO. 1 Documentación de participación**, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si exhiben o no exhiben los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los licitantes participantes, sin analizar su contenido técnico, legal o administrativo. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el **CUADRO NO. 1A Documentación Complementaria**, sin analizar su contenido. Una vez realizada la apertura de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes se hace constar que se aceptan para su posterior evaluación detallada **CUALITATIVAMENTE**, tal como se menciona en el cuadro elaborado por la convocante denominado **CUADRO NO. 2 Técnico**, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si se presentan o no los documentos como parte de su propuesta técnica, así como exhibición de los mismos, sin analizar su contenido. A continuación, se da lectura por parte de la convocante a las propuestas económicas de los licitantes participantes. Dichas propuestas quedan registradas en el cuadro elaborado por la Convocante denominado **CUADRO NO. 3 Económico**, en donde quedó debidamente asentado en forma inequívoca el precio unitario y el monto total ofertados por los licitantes, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y monto total con IVA incluido, sin analizar su contenido.



Para efectos de realizar el **ANÁLISIS CUALITATIVO** de la documentación exhibida, se entrega, por parte de la convocante, al asesor técnico en el proceso licitatorio **No. LAE-CAPDAM-02-2025** la totalidad de las propuestas con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente, tal y como quedó especificado en el acta del día **03 de Marzo del año 2025**.

3. El asesor técnico procedió al análisis **CUALITATIVO** de la documentación presentada por los licitantes participantes, en el que se determinó lo siguiente:

**A. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS DE PERSONALIDAD**

- Los licitantes [REDACTED] no presentan de manera completa la totalidad de los documentos requeridos, ya que no cumplen con el punto 3.11 Acreditación de solvencia económica, el cual señala que *"Deberán presentar copia simple de la declaración anual 2023 con sus anexos, con acuse de recibido por el Sistema de Administración Tributaria y el pago correspondiente en su caso, y copia simple de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta obligado a presentar, así como su pago en su caso, de acuerdo a su régimen fiscal inscrito, presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria"* ya que no presentan la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la renta obligado a presentar, así como su pago en su caso, de acuerdo al su régimen fiscal inscrito, por lo tanto **NO CUMPLEN** con las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan su personalidad y debida existencia, por lo anterior, no pasan a la siguiente etapa del análisis técnico de su propuesta.

**B. ANÁLISIS TÉCNICO.**

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

- Comparando la **Documentación Complementaria** presentada por los licitantes, se determinó que el proveedor [REDACTED] incumplió con la presentación de la documentación que demuestre fehacientemente que cuenta con la acreditación ante la entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y aprobado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con periodo vigente durante el ejercicio del presente contrato; para realizar el muestreo y análisis en base a la normatividad establecida en el presente, señalada en el punto No 4 de la documentación complementaria, de las bases de la licitación que nos ocupa; asimismo la empresa [REDACTED] no presenta carta bajo protesta de decir verdad, que los servicios se entregaran con fundamento en artículo 47 de la **Ley De Adquisiciones, Servicios Y Arrendamientos Del Sector Publico En El Estado De Colima**, el suministro será mediante orden de compra en base al pedido abierto de parte del departamento de calidad del agua y saneamiento; la suma total de los pedidos nunca rebasará el monto contratado, señalado en el punto No 2 de la documentación complementaria, de las



bases de la licitación que nos ocupa y la empresa [REDACTED] no presenta ninguno de los documentos señalados en la documentación complementaria de las bases de la licitación que nos ocupa, por lo que, no son aceptadas sus propuestas.

Derivado del análisis anterior y con fundamento en el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima que señala: "...la unidad convocante **adjudicará** el contrato a quién cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo" y numeral 7 que dice: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, **el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente**, porque cumple con los **requisitos legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas..." y tomando en consideración el punto 8 inciso d) de las bases de la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa que a la letra dice: "Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **POR PARTIDA UNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones".

El asesor técnico concluye que las propuestas presentadas por los proveedores [REDACTED] no reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, por lo tanto las propuestas son desechadas conforme a lo establecido en el punto No 9, inciso a) y b) de las bases de la Licitación Publica Nacional No. **LAE-CAPDAM-02-2025**, que a la letra dice:

#### 9. **DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.**

*Se desechará(n) la (las) propuesta (s) del (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:*

- a) *Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. (Punto 3) excepto los puntos 3.1 y 3.10 los cuales son opcionales.*
  - b) *Si los bienes y/o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de estas bases.*
- (...).



Por lo anterior mencionado se sugiere se declare desierta la Licitación Pública No. LAE-CAPDAM-02-2025, de conformidad con el punto No 11, inciso c) de las bases de la licitación que nos ocupa, que señala :

**11. LICITACIÓN DESIERTA.**

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

(...).

C. Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

(...).

Se expiden el presente dictamen que servirá como base para el fallo de la Licitación Pública Nacional No. No. LAE-CAPDAM-02-2025, relativa al **SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA EN LABORATORIO PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**

ATENTAMENTE

P.A.

ING. IRMA LETICIA MICHEL VISCAINO  
ASESORA TÉCNICA

ARQ. ANGELICA PAOLA CORONA CRUZ  
DIRECTORA DE OPERACIÓN

4 de marzo de 2025